

ADDENDUM 1**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**
(derivados del ScC-SC4)**PROPUESTA DE ACCIÓN CONCERTADA PARA
EL DELFÍN DEL GANGES (*Platanista gangetica*) YA FIGURA EN LA LISTA
EN EL APÉNDICE II DE LA CONVENCION**

UNEP/CMS/COP13/Doc.28.2.6

RECOMENDACIONES A LA COP13

- Recomendada para su adopción, con un ámbito de aplicación revisado para abarcar únicamente al delfín del río Ganges (*Platanista gangetica gangetica*).

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

- El delfín de río del sur de Asia (*Platanista gangetica*) incluye dos subespecies, el delfín del río Ganges (*Platanista gangetica gangetica*) y el delfín del río Indo (*Platanista gangetica minor*). Sólo *Platanista gangetica* figura actualmente en el Apéndice II de la CMS. Las Acciones Concertadas deben abordar los taxones que figuran, o que se propone incluir, en los apéndices de la CMS, de conformidad con la Resolución 12.28. Dado que *Platanista gangetica minor* no es una especie migratoria, no se ha presentado ninguna propuesta de inclusión en la COP13 y, por lo tanto, el ámbito de aplicación de la Acción Concertada debería modificarse para abarcar únicamente *Platanista gangetica gangetica*.
- Cabe señalar, sin embargo, que las actividades enumeradas en esta propuesta beneficiarían tanto a la *Platanista gangetica gangetica* como a la *Platanista gangetica minor*.

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES PROPUESTAS
DE REVISIÓN DEL TEXTO**

- Todas las referencias al delfín de río del sur de Asia (*Platanista gangetica*) deberían enmendarse al delfín del río Ganges (*Platanista gangetica gangetica*).